

 <p><b>TIGRE</b> MUNICIPIO</p>	<p><b>Secretaría de Gobierno</b> Despacho y Digesto</p> <p><b>ORDENANZA 3771/20</b></p>	<p><b>T16</b> TASAS</p>
---	---	-----------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

TIGRE, 30 de diciembre de 2020.-

**VISTO:**

La Ordenanza N° 3771/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 21 de diciembre de 2020, que textualmente se transcribe:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1.- Exímase en un cien por ciento (100%) el pago de Tasas por Servicios Municipales, Tasa de Verificación de Industrias, Comercios y/o Empresas Prestadoras de Obras y/o Servicios y Tasa de Seguridad e Higiene a la firma Parque de la Costa S.A, a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 sujeto a las condiciones establecidas en el artículo 3º de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2.- Condonase toda deuda contraída en el período dispuesto en el artículo 1º de la presente Ordenanza, facultando al D.E., a reintegrar lo percibido total o parcialmente en concepto de las obligaciones indicadas.-

ARTÍCULO 3.- Instrúyase al D.E., a suspender el cobro de: Tasas por Servicios Municipales, Tasa de Verificación de Industrias, Comercios y/o Empresas Prestadoras de Obras y/o Servicios y Tasa de Seguridad e Higiene a la firma Parque de la Costa S.A, durante el ejercicio 2021 supeditado al cumplimiento por parte de las sociedades controlantes o quien en el futuro las reemplace de las siguientes condiciones:

- Preservación de las fuentes de trabajo de los trabajadores y trabajadoras del Parque de la Costa.-
- Mantenimiento de las condiciones contractuales laborales existentes (sueldo, modalidades de contratación, etc).-
- No se modifique el objeto de explotación de las actividades comerciales del emprendimiento.-
- Los Organismos: Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE), y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) produzcan excepciones de canon y tributos por el mismo lapso y porcentaje indicado en la presente ordenanza, caso contrario, la condonación será por el plazo menor que haya otorgado cualquiera de las jurisdicciones.

**ARTÍCULO 4.-** Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 21 de diciembre de 2020.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

## **D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1.-** Promúlgase la Ordenanza N° 3771/2020, cuyo original se anexa al presente.

**ARTÍCULO 2.-** Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

DCDD
LRT
O2091
B845

**Firmado:** Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal.

**DECRETO N° 1618/20**

Corresponde Expediente HCD 286/2020



*Honorable Concejo Deliberante  
Tigre*



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE  
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Exímase en un cien por ciento (100%) el pago de Tasas por Servicios Municipales, Tasa de Verificación de Industrias, Comercios y/o Empresas Prestadoras de Obras y/o Servicios y Tasa de Seguridad e Higiene a la firma Parque de la Costa S.A, a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 sujeto a las condiciones establecidas en el artículo 3° de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2.- Condonase toda deuda contraída en el período dispuesto en el artículo 1° de la presente Ordenanza, facultando al D.E., a reintegrar lo percibido total o parcialmente en concepto de las obligaciones indicadas.-

ARTÍCULO 3.- Instrúyase al D.E., a suspender el cobro de: Tasas por Servicios Municipales, Tasa de Verificación de Industrias, Comercios y/o Empresas Prestadoras de Obras y/o Servicios y Tasa de Seguridad e Higiene a la firma Parque de la Costa S.A, durante el ejercicio 2021 supeditado al cumplimiento por parte de las sociedades controlantes o quien en el futuro las reemplace de las siguientes condiciones:

- Preservación de las fuentes de trabajo de los trabajadores y trabajadoras del Parque de la Costa.-
- Mantenimiento de las condiciones contractuales laborales existentes (sueldo, modalidades de contratación, etc).-
- No se modifique el objeto de explotación de las actividades comerciales del emprendimiento.-



*Honorable Consejo Deliberante  
Tigre*

- Los Organismos: Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE), y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) produzcan excepciones de canon y tributos por el mismo lapso y porcentaje indicado en la presente ordenanza, caso contrario, la condonación será por el plazo menor que haya otorgado cualquiera de las jurisdicciones.

ARTICULO 4.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 21 de diciembre de 2020.-

*Dra. Raül Eduardo Botelli*  
Secretario  
H.C.D. Tigre

*Pedro Cernadas*  
Concejal  
Presidente H.C.D. Tigre

ORDENANZA 3771/2020